

Proceso: DIV. -LIQ. SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: LUIS CARLOS HEREDIA CESPEDES
Demandado: RUTH MARY RAMOS DIAZ
500013110002-2021-00010-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de septiembre de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Subsanada el tiempo y de conformidad a lo dispuesto en el art. 523 del Código General del Proceso, se declara la apertura de la Liquidación de Bienes de la sociedad conyugal formada por los ex esposos LUIS CARLOS HEREDIA CESPEDES y RUTH MARY RAMOS DIAZ, obrando como demandante el ex cónyuge.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada RUTH MARY RAMOS DIAZ por el término de diez (10) días, para que la conteste en los términos del inc. 4º del art. 523 ibídem, quien será notificada en la forma señalada en el art. 6º y ss. y Ley 2213 de 2022.

Se advierte a los interesados en este asunto que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.com. canal que igualmente deben utilizar para la comunicación con este despacho judicial. Así como en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantarán las audiencias respectivas (art. 103 C.G.P. y Ley 2213 de 2022).

Notificar este proveído a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

La abogada ROSA ELENA GUARIN BARBOSA actúa como apoderada del aquí demandante.

Proceso: DIV. -LIQ. SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: LUIS CARLOS HEREDIA CESPEDES
Demandado: RUTH MARY RAMOS DIAZ
500013110002-2021-00010-00

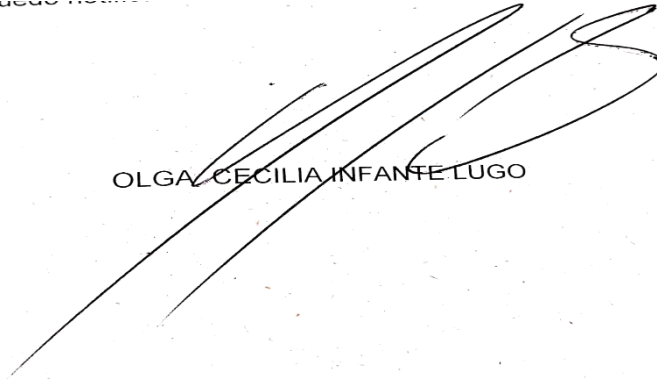


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Queda notificado


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d53c03e1e931f5d2d0273ca4cfb51023e74d3f987755ce4961edb8122cb9f664**

Documento generado en 19/09/2022 11:35:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>